

ANEXO II

Solicitud de autorización para el empleo del fuego en superficies agrícolas o forestales. Quema de combustibles vegetales que tengan continuidad espacial fuera de época de peligro

DATOS DE PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos NIF
 Domicilio CP Localidad Tfn.
 E-mail

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos NIF
 Domicilio CP Localidad Tfn.
 E-mail

LOCALIZACIÓN DE LA QUEMA

TT. MM.	Paraje	Agr.	Zona	Políg.	Parcela.	Recinto	Superficie de quema	Distancia al monte	*Tipo vegetación	NIF titular ayudas	Ref. Catastral**

**completar solo para parcelas urbanas

SOLICITA el empleo del fuego para quema del siguiente tipo de vegetación*: (1) Matorrales; (2) Restos forestales; (3) Pastizales; (4) Rastrojos de arroz; (5) Otros rastrojos; (6) Restos de poda de..... ; (7) Acequias; (8) Ribazos; (9) Otros:

El solicitante se compromete al cumplimiento de las medidas preventivas que a continuación se detallan:

- 1º Garantizar la disponibilidad de una faja de seguridad de anchura suficiente alrededor de la zona o parcela a quemar.
- 2º Comunicar a los colindantes de la finca el día y hora de la realización de esta operación, al menos con tres días de antelación.
- 3º Que las quemas se realicen en el horario permitido, según la siguiente tabla.

Periodo	Horario en el que se realizará la quema
Del 16 de octubre al 31 de octubre	8:00 - 16:00
Del 1 de noviembre al 15 de enero	8:00 - 15:00
Del 16 de enero al 28 de febrero	7:00 - 16:00
Del 1 de marzo al 31 de marzo	7:00 – 17:00

- 4º Realizar las quemas únicamente los días en que el viento esté en calma.
- 5º No abandonar la vigilancia en la zona quemada hasta que el fuego este totalmente apagado y haya transcurrido un periodo de tiempo suficiente sin que se observen llamas o brasas incandescentes.
- 6º La persona autorizada adoptará las medidas oportunas para evitar la propagación del fuego, **siendo responsable de cuantos daños puedan producirse.**

DECLARA: El solicitante manifiesta que el titular de las parcelas (declarante PAC) por las que se solicita permiso, conoce la solicitud, y asimismo, conoce que la quema de parcelas de rastrojos, aun con la presente autorización, **puede suponer la reducción de los pagos de ayudas directas de la PAC, Pago Único, Agroambientales, IC y Ayudas Ganaderas (Real Decreto 1087/2014, por el que se prohíbe quemar rastrojos excepto por razones fitosanitarias** y Orden anual, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común)

DOCUMENTACION APORTADA:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es : DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL. La finalidad de este tratamiento es: Gestión de los expedientes relativos a la tramitación de las notificaciones y solicitudes de uso del fuego recogidas en la Orden anual del Departamento sobre Prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tramimimiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=227

....., de de 20